

El Consejo Ejecutivo

I

1. TOMA NOTA con satisfacción del estado de la recaudación de contribuciones para el ejercicio de 1964 y de anticipos al Fondo de Operaciones; y

Considerando que, a pesar de la satisfactoria recaudación de atrasos efectuada desde el 1 de enero de 1964, hay todavía Estados Miembros que no están al corriente en el pago de sus contribuciones,

2. ENCARECE a los Miembros atrasados en el pago de sus contribuciones que hagan todo lo posible por ponerse al corriente en el ejercicio de 1964;

II

Considerando que, si no se reciben antes del 31 de diciembre de 1964 pagos suplementarios para la liquidación de los atrasos adeudados por Argelia, la Argentina, el Ecuador, Haití, Panamá, Paraguay, la República Dominicana, Rwanda, Uruguay y el Yemen, el Consejo Ejecutivo tendrá que dar cumplimiento en su 35ª reunión a lo previsto en la resolución WHA16.20 y proponer a la 18ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de medidas precisas respecto de los Miembros que tengan en esa fecha atrasos de contribuciones de importancia bastante para que resulte aplicable lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución,

1. ENCARECE a los Miembros citados que se pongan al corriente en el pago de sus contribuciones para regularizar su situación antes de que termine el año 1964; y

2. PIDE al Director General que comunique las disposiciones de la presente resolución a todos los Miembros atrasados en el pago de sus contribuciones.